

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Asunto: Respuesta al memorando No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0293-M

Señor

Luis Eucevio Reina Chamorro

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1033-O de 09 de septiembre de 2022, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 074 de 04 de marzo de 2016, solicitó se extienda el plazo para dar atención a su requerimiento contenido en el Memorando No. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0293-M de 02 de septiembre de 2022; al respecto, me permito indicar que en el orden de sus requerimientos se atenderá a los mismos, conforme se detalla a continuación:

1. Informe pormenorizado sobre los procesos contractuales de comunicación y monitoreo, ejecutados por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, correspondientes a los últimos 5 años, con el detalle medios, agencias y sus valores para cada uno de estos, así como el detalle de los nuevos procesos contractuales en el mismo ámbito que se encuentran en fase de contratación y/o ejecución.

Al respecto, sírvase encontrar el informe inherente a los “Procesos de Contratación de la Dirección de Comunicación Social” (ANEXO 1), remitido por la Mgs. María José Casares Soto, Directora de Comunicación Social de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-DCS-2022-0128-M de 09 de septiembre de 2022.

2. Presentación de la hoja de ruta sobre los procesos de definición técnica del Sistema de Telecomunicaciones y servicios de comunicación que dispondrá la PLMQ.

En lo concerniente a este punto, de conformidad con el memorando No. EPMMQ-GN-2022-0036-M de 09 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Bernardo Pinto, Gerente de Negocios de la EPMMQ, pongo en su conocimiento que la empresa inició el procedimiento referenciado con el No. EC-EPM-METRO QUITO-293641-CS-INDV cuyo objeto es la contratación de la “Asesoría y Asistencia Técnica para realizar los estudios para la implementación de la explotación de servicios

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

digitales y de telecomunicaciones dentro de la PLMQ”, mismo que es financiado con recursos del componente V del Contrato de Crédito IBRD-8285-EC, suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Banco Mundial.

En este sentido, me permito indicar que a la presente fecha se encuentra en ejecución el Contrato No. EC-EPM METRO QUITO-293641-CS-INDV DE 2022 suscrito el 27 de julio de 2022 (**ANEXO 2**), cuyos productos definirán las acciones a seguir para implementar el sistema de telecomunicaciones y servicios de comunicación de la Primera Línea del Metro de Quito.

3. Informe pormenorizado sobre avances, estado actual, definición de esquema de contratación y características técnicas generales que deberán ser incorporadas en el Sistema Integrado de Recaudo, así como también la hoja de ruta de su implementación.

Al respecto, remito adjunto el “Informe del Sistema Integrado de Recaudo” (**ANEXO 3**), remitido por el Sr. Diego Espinosa, Gerente de Operaciones de la EPMMQ (s), mediante memorando No. EPMMQ-GO-2022-0220-M de 14 de septiembre de 2022.

4. Informe detallado sobre el proceso de reforma y reestructuración de la EPMMQ, detalle de estructura organizacional, modelo de gestión administrativos, los procesos sustantivos y adjetivos con los cuales funcionará; así como el detalle de perfil de puestos técnicos exigidos para cada uno de los puestos gobernantes de la actual estructura organización, así como de la nueva propuesta y su tiempo de ejecución.

Al respecto, remito adjunto el “Informe Técnico para la Reforma Integral del Estatuto por Procesos de la EPMMQ” (**ANEXO 4**) remitido por el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0240-M de 09 de septiembre de 2022, mismo que sirvió de insumo para la aprobación de la estructura orgánica actual de la EPMMQ.

Cabe indicar que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ (**ANEXO 5**).

En este sentido, se remiten adjunto los perfiles de los puestos gobernantes conforme la estructura orgánica de transición de la EPMMQ (**ANEXO 6**).

En lo que comprende a la nueva estructura de la EPMMQ, de conformidad con lo

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

dispuesto por el Directorio de la empresa en la Resolución No. DEPMMQ-020-2021 de 22 de octubre de 2021, que señala:

“(…)

*RECTIFICAR la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021 adoptada por el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, con el objeto de disponer que (i) las órganos ejecutivos de la empresa desarrollen a nivel de detalle los documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, **dentro del marco de la gestión por contrato, para la operación y mantenimiento de los elementos del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito**, y (ii) que dichos órganos los pongan en conocimiento de este directorio. Para el desarrollo de los referidos documentos precontractuales y los modelos de contratos a ser empleados, la empresa empleará los criterios definidos en la Resolución No. C 005-2021, de 19 de enero de 2021, del Concejo Metropolitano y **empleará los productos elaborados por el estructurador técnico a ser contratado** y que fueran aprobados por los órganos responsables de la empresa”. (Lo acentuado me pertenece)*

Me permito indicar que para la elaboración de la nueva estructura orgánica de la EPMMQ se emplearán los productos a ser presentados por el Estructurador Técnico (Consortio liderado por Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya), mismo que fue contratado el 14 de diciembre de 2021. Por lo que, es preciso mencionar que una vez que se cuente con dichos productos, la EPMMQ pondrá en consideración para aprobación del Directorio la nueva estructura orgánica de la EPMMQ que estará ligada a la operación de Subsistema de Transporte de Pasajeros Metro de Quito.

5. Informe sobre las acciones y actos administrativos ejecutados por la actual administración para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes al Informe DNA5-GAD-0018- 2021, emitido por la Contraloría General del Estado.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el informe inherente a las “Acciones realizadas para el cumplimiento de recomendaciones del Informe DNA5-GAD-0018-2021” (ANEXO 7), remitido por el Ing. Mauricio Galarza, Director de Planificación de la EPMMQ mediante memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0240-M de 09 de septiembre de 2022.

6. Informe sobre los resultados producto de los talleres de trabajo entre la EPMMQ, Secretaría de Movilidad, Administración General, Tesorería y demás dependencias municipales entorno a los montos ejecutados dentro del proyecto PLMQ.

A este respecto, remito adjunto el Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2022-0971-M de 16

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, en el cual se detalla el proceso del “Cuadre Presupuestario, Contable y de Caja de la Primera Línea del Metro de Quito” (ANEXO 8).

7. Informe sobre el estado del proceso de contratación de la firma de especialista que representará al Municipio (EPMMQ) en la etapa de controversias con el contratista CLI, ejecutado por la EPMMQ.

En lo concerniente a este punto, pongo en su conocimiento que mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0431-M de 12 de septiembre de 2022, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ indica lo siguiente:

“(…)

Respecto a la contratación en mención es menester indicar que la misma se encuentra incorporada en el Plan Anual de Contrataciones Institucional según el siguiente detalle:

730601	25	821190011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico		
Patrocinio Jurídico para resolución de controversias convenio FIDIC							1.00	Unidad	203,400.0000	203,400.00	C2

Con fecha 18 de abril de 2022, el Consorcio CLI presentó tres controversias ante la Comisión para Resolución de Controversias (Dispute Board), relacionadas con:

a) Los intereses por mora en pago de certificados de pago provisional correspondientes al periodo mayo 2017 a octubre 2018.- Controversia 1

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

- b) *El ajuste en el precio del contrato por cambio en las leyes del país. - Controversia 2;*
y,
c) *El ajuste en el precio del contrato por cambio en las leyes del país: “ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia COVID -19” Controversia 3*

La Gerencia Jurídica, con su propio equipo de abogados dio contestación a las tres controversias planteadas, adjuntando los documentos probatorios del caso y compareciendo a la Audiencia que tiene lugar en este tipo de procedimientos. El día 31 de julio de 2022, la Comisión para Resolución de Controversias notificó su decisión en las tres controversias planteadas, emitiendo fallos favorables a CLI en dos de los casos y un fallo favorable a la EPMMQ.

Por lo expuesto, hasta el mes de agosto de 2022 no fue necesaria la contratación de la firma extranjera especialista en temas de Controversias y Arbitraje Internacional, misma que representará al Municipio (EPMMQ) en la etapa de Arbitraje sobre las (2) dos Controversias que fueron resueltas a favor de CLI, respecto de los intereses por mora en pago de certificados de pago provisional correspondientes al periodo mayo 2017 a octubre 2018 (Controversia 1) y, el ajuste en el precio del contrato por cambio en las leyes del país (Controversia 2), puesto que la Controversia Nro. 3 fue resuelta a favor del Municipio de Quito.

En las tres (3) controversias, se presentó todas las pruebas y los argumentos técnicos jurídicos y sus compendios para demostrar que el Municipio de Quito no ha incurrido en incumplimiento que le sea imputable de sus obligaciones contractuales.

Ahora bien, sobre las dos controversias resueltas a favor de CLI, la EPMMQ notificó dentro del plazo contractual con la Inconformidad de las mismas, lo que amerita la defensa Institucional a través de una firma jurídica internacional con amplia experiencia en arbitraje internacional y controversias derivadas del contrato en formato FIDIC, bajo la normativa de la Cámara Internacional de Comercio, procesos que se ventilarán en la sede de Santiago de Chile, conforme lo estipulado en el contrato. Para el efecto, la EPMMQ se encuentra elaborando los documentos precontractuales para la contratación de la citada firma internacional, razón por la cual se gestionó la reforma al Plan Anual de Contratación para que esta actividad se traslade al tercer cuatrimestre”.

8. Información en relación con el proceso contractual de los contratos de seguros necesarios entre estos el material rodante, infraestructura y equipos del proyecto PLMQ, así como el detalle de las acciones ejecutadas para el aseguramiento del material rodante durante el periodo de pruebas de integración.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En cuanto a este requerimiento, remito adjunto el memorando No. EPMMQ-GAF-2022-0973-M de 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ (**ANEXO 9**) en el cual se detalla el proceso de contratación de seguros de la Primera Línea del Metro de Quito.

9. Informe sobre la terminación del contrato de material rodante por cumplimiento de plazo, que detalle situación actual del contrato, ampliaciones generadas, inconformidades técnicas que puedan haber sido identificadas, acciones de control ejecutadas al contrato, estado de recepción definitiva, así como la definición del marco legal aplicable entorno a la ejecución del mismo.

A este respecto, mediante memorando No. EPMMQ-GT-2022-0287-M de 15 de septiembre de 2022, el Ing. Cristian Espinosa, Gerente de Equipos e Instalaciones de la EPMMQ, indica lo siguiente:

“(...)

El contrato de Provisión de Bienes Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 contempla recepciones parciales para los hitos de material rodante incluido el lote de repuestos y special tools, los vehículos auxiliares, y equipamiento de taller. Adicionalmente, el contrato contempla la recepción definitiva de todos los bienes que se realizará con el cierre del contrato.

En agosto de 2021 el Consorcio CAF Metro de Quito remite a la EPMMQ la solicitud de Recepción Parcial de los 18 Trenes y Repuestos de Material Rodante, así también adjuntan el Informe de Recepción Parcial y Cumplimiento de Hito de Pago mediante los oficios que se detallan a continuación:

- Oficio No. CAFMQ-100-21 correspondiente a la UT17
- Oficio No. CAFMQ-101-21 correspondiente a la UT18 y UT16
- Oficio No. CAFMQ-102-21 correspondiente a la UT4, UT11 y UT12
- Oficio No. CAFMQ-103-21 correspondiente a la UT3, UT5, UT7 y UT8
- Oficio No. CAFMQ-106-21 correspondientes a la UT9, UT13, UT14 y UT15
- Oficio No. CAFMQ-108-21 correspondientes a la UT1, UT2, UT6 y UT10

Se remite adjunto los oficios presentados por el Consorcio CAF Metro de Quito, así como la hoja de ruta del trámite realizado en ese periodo.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En atención a los oficios mencionados anteriormente, la Administración del Contrato de Material Rodante de ese tiempo remite a fiscalización (MAC), la solicitud para análisis de la recepción parcial y facturación del hito recepción parcial del material rodante, así como el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones determinadas en el pliego de licitación y demás documentación contractual, a fin de que, en caso de ser favorable, y de no existir observaciones, proceda con la recomendación expresa para la recepción parcial de los 18 trenes, así como el pago correspondiente, información solicitada mediante los siguientes oficios:

- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0080-O correspondiente a la UT18 y UT16
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0079-O correspondiente a la UT17
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0080-O correspondiente a la UT18 y UT16
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0081-O correspondiente a la UT04, UT11 y UT12
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0082-O correspondiente a la UT3, UT5, UT7 y UT8
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0083-O correspondiente a la UT9, UT13, UT14 y UT15
- Oficio Nro. EPMMQ-GEI-2021-0084-O correspondiente a la UT1, UT2, UT6 y UT10

En función a la documentación solicitada, la fiscalización (MAC) remite a la EPMMQ el Informe de Validación para la Recepción Parcial y Facturación Hito de Pago del Material Rodante más Lote de Repuestos, e indica que: "(...) tras la revisión por parte de esta Fiscalización, se valida el alcance del Hito de Pago "Recepción de Tren más Lote de Repuestos" y recomienda continuar con trámite para la Recepción Parcial, facturación y pago correspondiente del 100% del Hito para CAF (EXPORTADOR) y para Consorcio CAF-Metro de Quito (LOCAL)", de acuerdo a los documentos que se detallan a continuación:

- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-110-21 correspondiente a UT17
- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-112-21 correspondiente a la UT18 y UT16
- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-113-21 correspondiente a la UT04, UT11 y UT12
- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-114-21 correspondiente a la UT3, UT5, UT7 y UT8
- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-118-21 correspondiente a la UT9, UT13, UT14 y UT15
- Oficio Nro. MAC-FMRT-EPMMQ-119-21 correspondiente a la UT1, UT2, UT6 y UT10

Del análisis realizado sobre los informes de MAC de las solicitudes de recepción parcial presentadas por el Consorcio CAF Metro de Quito, la Administración del contrato de aquel tiempo presentó un informe de observaciones a la recepción parcial mediante oficio EPMMQ-GEI-2021-0100-O.

Mediante Acta Notarial de Notificación de Pleno Derecho, otorgada el 28 de septiembre

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

de 2021, por la Doctora Ana Julia Solís, Notaria Décima Primera del Cantón Quito, CAF procedió a certificar la entrega a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito del oficio No. 301-2021 NDPQ, con la notificación de la Recepción Parcial de Pleno Derecho requerida por CAF, de los siguientes bienes: UT17; UT18 Y UT16; UT4, UT11 Y UT12; UT3, UT5, UT7 y UT8; UT9, UT13, UT14 y UT15; UT1, UT2, UT6 y UT10, y lote de repuestos respectivos, que forman parte del Contrato de Licitación No. LICB-EPMMQ-2014-116, en aplicación de lo prescrito en el cuarto inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto, el contrato no se encuentra terminado debido a que lo que se realizó es la recepción parcial de pleno derecho del Material rodante con el lote de repuestos y las special tools, pero los hitos de vehículos auxiliares y equipamiento de taller aún no han sido recibidos parcialmente, así como tampoco se ha suscrito el acta de recepción definitiva de ninguno de los bienes.

El contrato establece un plazo de ejecución de 28 meses, así como un cronograma de entregas de los diferentes hitos, pero este plazo se ha modificado debido a la suscripción de diez Actas de Trabajo en las cuales se han tratado diferentes temas entre los que se incluye suspensiones de plazos, prórrogas, modificaciones al alcance de contrato como propuestas de modernización de los equipos del taller, cambios del cronograma del proyecto, formas de pago, entre otros. Las actas de trabajo del contrato se encuentran cargadas al portal de Compras Públicas y se remiten adjuntas al presente informe.

En el Acta de Trabajo Nro. 10 se estableció que “(...) Respecto al hito de material rodante (18 trenes), la garantía técnica entró en vigor a partir del 22 de octubre de 2021, por un período de 24 meses, tiempo en el que se finalizará cualquier obligación contractual que se encuentre pendiente dentro de la oferta presentada por el Contratista.

Actualmente, el Contrato de Licitación de Bienes Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 se encuentra en un proceso Nro. 0174-DNCM-2022-QUI con el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado debido a desacuerdos entre las partes para el cierre del contrato, razón por la cual se busca establecer acuerdos sobre la recepción del resto de los bienes materia del contrato y entre otros el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales para la finalización del contrato.

Metro Alianza Consorcio MAC, es la empresa de fiscalización que brinda los servicios de supervisión del contrato Nro. LICB-EPMMQ-2014-116 para la adquisición del material rodante, vehículos auxiliares, y equipamiento de taller, y es la encargada de validar y reportar todo lo referente a la ejecución de dicho contrato”.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Los documentos que sustentan lo anteriormente citado se encuentran adjunto en el **(ANEXO 10)**.

Por otro lado, en lo concerniente al marco legal aplicable al contrato para la “ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”, el Dr. Galo Torres, Gerente Jurídico de la EPMMQ, mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2022-0431-M de 12 de septiembre de 2022, indica lo siguiente:

“(…)

Antecedentes:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la EPMMQ contempló la ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO.

Mediante Resolución RA-EPMMQ-2014-009, de 4 de julio de 2014, publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el Gerente General de la EPMMQ adjudica a favor al CONSORCIO CAF METRO DE QUITO el contrato para la ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$183,592.999,00), más el IVA, y un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir del cumplimiento de las condiciones previstas contractualmente.

Mediante Resolución Nro. A006, de 17 de julio de 2014, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana Nro. 383, delegó al señor Mauricio Anderson Salazar, Gerente General de la EPMMQ, para que suscriba a nombre y representación del MDMQ el presente contrato; delegación que implica la administración, control y seguimiento de este contrato.

El 17 de julio de 2014, la EPMMQ y el consorcio CAF METRO DE QUITO, firmaron el

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

contrato para la adquisición y financiamiento del 'MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE QUITO', con un precio de \$ 183.592.999,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, ni aranceles de importación; y un plazo de 28 meses, contados a partir de la fecha en que se hayan cubierto las condiciones previstas en el contrato.

De la cláusula décima tercera del contrato se desprende: '13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.'

Marco legal aplicable:

En orden de los antecedentes expuestos, se colige que el marco legal aplicable al contrato para la ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, es la Constitución, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento de aplicación vigente a la fecha de celebración del contrato, lo pactado en el contrato y en su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, 'De la Interpretación de los Contratos'".

10. Informe sobre los incidentes reportados por parte del Consorcio Metro Alianza (MAC) respecto a los Certificados de Parte de Obra, así como el detalle de las acciones ejecutadas por el constructor para la subsanación de las mismas conforme a los plazos definidos en dichos documentos.

Al respecto, pongo en su conocimiento que el Ing. Cristian Espinosa, Gerente Técnico de la EPMMQ, a través del memorando No. EPMMQ-GT-2022-0287-M de 15 de septiembre de 2022, señala lo siguiente:

“(...)

De acuerdo con la hoja de ruta establecida para el proceso de recepción de partes de

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

obra (obra civil) de la Primera Línea del Metro de Quito. El paso 2 (dos) contempla la entrega de informes técnicos por parte de la Fiscalizadora Metro Alianza Consorcio (MAC), sobre la ejecución de las obras civiles que son objeto de recepción a través de los Certificados de Partes de Obra (CPO's).

Respecto de las incidencias reportadas por el Fiscalizador.

A continuación, se detalla la tabla con las principales partes de obra de la Primera Línea del Metro de Quito, así como los oficios mediante los cuales la Fiscalizadora remitió a la EPMMQ los informes técnicos.

Tabla 1: Certificados de Partes de Obra (CPO's) de las principales obras civiles de la PLMQ.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Certificado de Parte de Obra (CPO)	MAC oficio No.	Observación
CPO 3. Túnel y Superestructura de vía	MAC-FOP-EPMMQ-2009-20	Incluye listado de incidencias
CPO 13. Estación Quitumbe	MAC-FOT-EPMMQ-2773-21	Incluye listado de incidencias
CPO 14. Estación Morán Valverde	MAC-FOT-EPMMQ-2772-21	Incluye listado de incidencias
CPO 15. Estación Solanda	MAC-FOT-EPMMQ-2770-21	Incluye listado de incidencias
CPO 16. Estación Cardenal de la Torre	MAC-FOT-EPMMQ-2776-21	Incluye listado de incidencias
CPO 17. Estación Recreo	MAC-FOT-EPMMQ-2771-21	Incluye listado de incidencias
CPO 18. Estación La Magdalena	MAC-FOT-EPMMQ-2774-21	Incluye listado de incidencias
CPO 19. Estación San Francisco	MAC-FOT-EPMMQ-2775-21	Incluye listado de incidencias
CPO 20. Estación La Alameda	MAC-FOT-EPMMQ-2812-21	Incluye listado de incidencias
CPO 21. Estación El Ejido	MAC-FOT-EPMMQ-2813-21	Incluye listado de incidencias
CPO 22. Estación Universidad Central	MAC-FOT-EPMMQ-2814-21	Incluye listado de incidencias
CPO 23. Estación La Pradera	MAC-FOT-EPMMQ-2817-21	Incluye listado de incidencias
CPO 24. Estación La Carolina	MAC-FOT-EPMMQ-2815-21	Incluye listado de incidencias
CPO 25. Estación Ñaquito	MAC-FOT-EPMMQ-2715-21	Incluye listado de incidencias
CPO 26. Estación Jipijapa	MAC-FOT-EPMMQ-2714-21	Incluye listado de incidencias
CPO 27. Estación El Labrador	MAC-FOT-EPMMQ-2816-21	Incluye listado de incidencias
CPO 47. Talleres y Cocheras	MAC-FOT-EPMMQ-3055-22	Incluye listado de incidencias

Nota: en el Anexo numeral 10 se encuentra los oficios, informes y listado de incidencias pendientes.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Respecto al proceso de recepción de Instalaciones y Sistemas Electromecánicos de la Primera Línea del Metro de Quito; a través del “Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos” suscrita el 03 de junio de 2022, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ y el Consorcio Línea 1 – CLI, se comprometen a suscribir los Certificados de Recepción de las Partes de Obra de Instalaciones y Sistemas Electromecánicos que se encuentren finalizadas y sean susceptibles de recepción, según la subcláusula 10.2 de las Condiciones Generales del Contrato, siempre que no presenten defectos sustanciales o incidencias mayores que afecten a la seguridad, confiabilidad o funcionamiento de lo ejecutado. Así también, se estableció entre otros acuerdos la nueva fecha de terminación del Proyecto y el monto actualizado del Contrato.

Al respecto, hasta la presente fecha se ha procedido con la suscripción de los siguientes CPOs, mismos que cuentan con los informes técnicos por parte de la Fiscalizadora Metro Alianza Consorcio (MAC), documentos en los cuales se incluye listado de incidencias:

Tabla 2: Certificados de Partes de Obra (CPO’s) de las Instalaciones y Sistemas Electromecánicos de la PLMQ.

<i>Certificado de Parte de Obra (CPO)</i>	<i>Oficio No.</i>	<i>Observación</i>
<i>CPO 49. Subestaciones Internas</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3168-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>
<i>CPO 50. Subestaciones externas y Alimentadores</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3171-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>
<i>CPO 51. Distribución de Energía</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3169-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>
<i>CPO 52. Electrificación</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3170-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>
<i>CPO 53. Ascensores y Escaleras Mecánicas</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3202-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>
<i>CPO 55. Ventilación</i>	<i>MAC-FOT-EPMMQ-3203-22</i>	<i>Incluye listado de incidencias.</i>

Nota: en el Anexo numeral 10 se encuentra los oficios y listado de incidencias

(...)”.

Los documentos inherentes a lo requerido en este punto, sírvase encontrar en el **(ANEXO 11)**.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

11. Información detallada de la totalidad de productos a ser obtenidos por parte del estructurador, así como la información de los principales hitos a ser alcanzados y su cronograma de ejecución, en especial en relación con la definición del modelo de gestión. Con una copia del contrato suscrito.

En lo concerniente a este punto, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-020-2021 de 22 de octubre de 2021 (la cual se adjunta como Anexo 5), con fecha 14 de diciembre de 2021, la EPMMQ suscribió el Contrato Nro. EC-EPM METRO QUITO -203538-CS-QCBS, denominado “*Estructuración técnica de la Operación y Mantenimiento de la Primera Línea Metro de Quito*” (ANEXO 12), entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (Representado por la Empresa Publica Metropolitana de Quito-EPMMQ) y el Consorcio FGC-META ENGINEERING SA (AUDINGINTRAESA) Y AUNDINGMEX.

El referido Contrato en la Sección III “*Condiciones Especiales del Contrato*”, Cláusula 41.2 se encuentra previsto el **Cronograma de Pagos**, mismo que describe el producto a entregar por parte del Consultor y el plazo de entrega, el cual ha sido remitido por el Sr. Diego Espinoza, Gerente de Operaciones de la EPMMQ (s), mediante memorando No. EPMMQ-GO-2022-0220-M de 14 de septiembre de 2022, y se remite adjunto (ANEXO 13)

12. Información y disposiciones impartidas en relación con los avances en la ejecución de las pruebas de integración, así el cronograma de ejecución de las pruebas y la fecha máxima de ejecución conforme lo determinado en la Línea Base 7.

Al respecto, el Ing. Cristian Espinosa, Gerente Técnico de la EPMMQ, mediante memorando No. EPMMQ-GT-2022-0287-M de 15 de septiembre de 2022, precisa lo siguiente:

“(…)

Mediante el Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos suscrita con fecha 03 de junio de 2022, sobre la base de la delegación otorgada por el Alcalde Metropolitano mediante Resolución No. A 15-2022 de 30 de marzo de 2022 y los informes técnico, jurídico y financiero, Las Partes acordaron en el numeral 2.3 de dicho instrumento:

“Para todos los efectos del contrato, y al amparo de la Subcláusula 8.2 Plazo de Terminación, 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación, 10.1 Recepción de las Obras y

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Secciones, y 20.1 Reclamaciones del Contratista, la Fecha de Terminación del Proyecto del Contrato se establece para el 02 de febrero de 2023. Esta fecha de Terminación del Contrato será revisada y actualizada una vez se completen las funcionalidades pendientes de definición, según lo acordado en el punto 2.2 supra. Esta fecha incluye las Pruebas a la Terminación, tal y como se recogen en la Cláusula 9. Pruebas a la Terminación”. Como Anexo No. 2 al acta en mención se adjunta la nueva Línea Base - LB8, misma que se encuentra actualmente vigente.

INFORME MENSUAL No. 80 - PERIODO: agosto 2022

En base al Informe Mensual No. 80 de la Fiscalización - MAC, en el cual han sido recopiladas las diferentes actividades del período comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto del 2022, relacionadas con el seguimiento en obra de las instalaciones y equipamiento electromecánico ferroviario que han sido ejecutadas por la constructora y sus subcontratistas, en cumplimiento de los procedimientos de trabajo previamente validados por Fiscalización (MAC) y posteriormente aprobados por la Gerencia (GMQ), se indica lo siguiente:

SUBESTACIONES, DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y ELECTRIFICACIÓN:

Según lo reportado por fiscalización – MAC, las actividades han estado encaminadas a la corrección de las observaciones registradas y reportadas por Fiscalización. El personal de Consorcio Línea 1 (CL1) y la subcontratista Siemens, han continuado realizando el seguimiento a las observaciones, para este propósito ha venido coordinando con la Fiscalización las próximas inspecciones, una vez la subcontratista ha tenido solventadas las observaciones por resolver.

Adicionalmente se indica que han sido realizadas inspecciones conjuntas entre Fiscalización, Consorcio Línea 1 (CL1) y Siemens, con la finalidad de cerrar aquellas observaciones que han sido subsanadas que corresponden a este sistema, las mismas que fueron recogidas en los Certificado de Recepción de Partes de Obras N°49, N°50, N°51 y N°52 de fecha 15 de julio de 2022, correspondientes a este sistema.

SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN:

Según lo reportado por fiscalización – MAC, las actividades han estado encaminadas a la realización de pruebas Tipo internas de integración ATP Tren – Vía en la UT18 por parte del personal del Consorcio Línea 1 (CL1) y Alstom, así como a la verificación de los circuitos de vía en el tramo comprendido entre las estaciones de Quitumbe y Universidad Central.

Las actividades de instalación han estado relacionadas con las derivadas de las pruebas

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

que se están haciendo para la resolución de las incidencias presentadas en circuitos de vía en el tramo comprendido entre las estaciones de Quitumbe y Universidad Central. Para la resolución de las incidencias se ha realizado verificaciones de la instalación del equipamiento asociado a los circuitos de vía y su cableado.

Se realizaron pruebas de Extensiones Virtuales en las estaciones, las mismas consistían en avanzar con el tren hasta sobrepasar la parada señalada en estación, para que pasados 20 segundos se genere una parada automática de seguridad. Los valores de parada fueron registrados.

Además, fueron realizadas las pruebas con cliente de integración en cabina del MDC (Maintenance and Diagnostic Center), Funcionales del MDC de Talleres y Cocheras, Concordancia del PLO (Puesto Local de Operación) centralizado y Concordancia de CTC (Centro de Control de Tráfico).

Los protocolos correspondientes a las pruebas realizados fueron:

- *Pruebas de Integración en cabina del MDC (PMQ-CL1-D-SEN-MDC-GEN-PRT-6002-01A)*
- *Pruebas de funcionales del MDC de Talleres y Cocheras (PMQ-CL1-D-SEN-MDC-PTC-PRT-6002-01A)*
- *Pruebas de Concordancia del PLO centralizado (PMQ-CL1-D-SEN-CTC-GENPRT-6002-02C) y,*
- *Pruebas de Concordancia de CTC (PMQ-CL1-D-SEN-CTC-GEN-PRT-6001-02B).*

SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES:

Según lo reportado por fiscalización – MAC, se evidenció la realización de las actividades de instalación del sistema de aire acondicionado del área de taquillas de varias estaciones, estos equipos deben ser aprobados por la Gerencia de Proyecto. En el periodo también se han realizado actividades de mantenimiento de los equipos del cuarto de comunicaciones.

El Consorcio Línea 1 (CL1), continúa con el levantamiento de los diferentes pendientes registrados durante las inspecciones de instalación y las pruebas SAT de este sistema, así como las novedades registradas durante las inspecciones efectuadas por Fiscalización, la cuales fueron comunicadas al Consorcio Línea 1 (CL1).

Se realizaron actividades relativas a las pruebas SAT del sistema de Telecomunicaciones correspondientes al sistema TETRA en PCC y Cronometría en la Estación Ejido.

El Consorcio Línea 1 (CL1) ejecutará como parte de las pruebas SAT del sistema de Megafonía, la comprobación final del citado sistema con un tren en los andenes de la estación.

Para la validación final del sistema de Telecomunicaciones, el Consorcio Línea 1 (CL1)

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

completará las pruebas de integración y desempeño de este sistema, por cuanto éstas permitirán comprobar el correcto funcionamiento de la red datos con todos los sistemas en funcionamiento.

SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONES:

En este período, el Consorcio Línea 1 (CL1) y su subcontratista han ejecutado actividades relacionadas al Sistema de Control de Estaciones, relativas a pruebas en sitio (SAT) correspondientes a la Fase 2 en las estaciones Solanda y San Francisco.

El Consorcio Línea 1 (CL1) ha continuado con la configuración del sistema de control de accesos en varias estaciones del Proyecto, también se continuó con la revisión del cableado de red de estaciones y revisión de las mediciones en los planos entregados.

Adicionalmente fueron ejecutadas las pruebas SAT entre el PCC y las estaciones de acuerdo con el protocolo PMQ-CL1-D-SCE-CES-GEN-PRO-7001, verificando y validando las siguientes actividades:

- *El Faceplate de cada sistema (corresponde a todas las pantallas de interfaz con el usuario).*
- *Cancelas y Portones.*
- *Escaleras mecánicas y Ascensores.*
- *Iluminación de alumbrado de estación y de túnel.*
- *Iluminación de alumbrado de emergencia de salidas de emergencia de estación y túnel.*
- *Grupo de bombas fecales.*
- *Grupo de bombas pluviales.*
- *Ventilación.*

SISTEMA PUESTO DE CONTROL CENTRAL (PCC):

El PCC, es considerado el cerebro de la operación de la Primera Línea del Metro de Quito – PLMQ, debido a que regulará el funcionamiento de todos los sistemas e infraestructura para lograr una explotación eficiente y garantizar la calidad del servicio prestado al usuario del sistema de transporte.

Del 05 al 09 de septiembre se realizaron las pruebas de puesto Integrado del operador del PCC, verificando la disponibilidad de los perfiles de operación de los siguientes sistemas por cada puesto/perfil: Señalización, Energía, Iluminación, SCE, CCTV,

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Viodeowall, Ventilación, CCAA y Anti-intrusión, Sistema de Gestión de Red, Sistema de Monitorización de Red y Audio Centralizado, cabe indicar que las pruebas se llevaron a cabo con una configuración inicial que a solicitud del operador puede variar.

Siendo el PCC el concentrador de los sistemas de toda la Línea, será el último sistema en entregarse, una vez que las pruebas de integración con todos los sistemas hayan finalizado; momento en el cual, también se llevará a cabo la formación del personal que laborará en el área de la Sala de Control.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, ELEVACIÓN Y VENTILACIÓN:

Según lo reportado por fiscalización – MAC han sido realizadas inspecciones conjuntas entre Fiscalización, Consorcio Línea 1 (CL1), con la finalidad de subsanar ciertas observaciones que corresponden a este sistema, las mismas que fueron recogidas en los pendientes de los Certificado de Recepción de Partes de Obras N°53 para Ascensores y Escaleras Mecánicas y N°55 para Ventilación.

Para este sistema se han realizado todas las pruebas en Sitio (SAT)

AVANCE FÍSICO INSTALACIONES

A fecha actual se dispone de un avance físico de los sistemas electromecánicos que se muestra en la siguiente tabla extracto del “INFORME MENSUAL No. 80”:

AVANCE DE PRINCIPALES ACTIVIDADES DE OBRA						
RESUMEN AVANCE FÍSICO DE FRENTES DE OBRA INSTALACIONES						
FRETE DE OBRA	PESO % DEL CONTRATO (LBB)	PROGRAMADO (LINEA BASE 8)		EJECUTADO ANTERIOR (20-JUL-21)	EJECUTADO AL 20 DE AGOSTO 2022	
		PONDERADO	ACUMULADO		PONDERADO	ACUMULADO
SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA	16,00%	15,36%	96,03%	88,44%	14,15%	88,44%
SUBESTACIONES ELECTRICAS	16,00%	16,00%	100,00%	99,94%	15,99%	99,94%
DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	12,00%	12,00%	100,00%	99,98%	12,00%	99,98%
ELECTRIFICACIÓN	11,00%	11,00%	100,00%	99,94%	10,99%	99,94%
ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS	7,00%	7,00%	100,00%	99,85%	6,99%	99,85%
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	6,00%	6,00%	100,00%	99,71%	5,98%	99,71%
VENTILACIÓN	8,00%	8,00%	100,00%	99,88%	7,99%	99,88%
TELECOMUNICACIONES	10,00%	9,70%	96,95%	92,90%	9,30%	93,01%
CONTROL DE ESTACIONES	8,00%	8,00%	100,00%	93,41%	7,49%	93,66%
PUESTO DE CONTROL CENTRAL	6,00%	5,25%	87,50%	74,74%	4,50%	75,00%
TOTAL, INSTALACIONES	100,00%	98,31%	95,34%	95,39%		

(*) El avance del rubro PMA en instalaciones, se incluye en el avance general del PMA del proyecto.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

PRUEBAS DE INTEGRACIÓN Y A LA TERMINACIÓN:

En el período comprendido entre el 21 de julio al 20 de agosto, fueron ejecutadas las pruebas de integración del sistema de control de estaciones entre el PCC y la estación de Solanda y San Francisco.

Para la fase de terminación el Consorcio Línea 1 (CL1) debe remitir los procedimientos y protocolos correspondientes para las diferentes pruebas finales con la totalidad de los trenes y equipamiento en operación, que permitan verificar el normal y correcto funcionamiento del sistema integral según lo establecido en el diseño de la Primera Línea de Metro de Quito.

Adicionalmente, del 05 al 09 de septiembre se realizaron las pruebas de puesto Integrado del operador del PCC, verificando la disponibilidad de los perfiles de operación de los siguientes sistemas por cada puesto/perfil: Señalización, Energía, Iluminación, SCE, CCTV, Viodeowall, Ventilación, CCAA y Anti-intrusión, Sistema de Gestión de Red, Sistema de Monitorización de Red y Audio Centralizado, cabe indicar que las pruebas se llevaron a cabo con una configuración inicial que a solicitud del operador puede variar”.

13. Informe de los principales hitos a ser alcanzados en la ejecución de la Línea Base 7, por parte del constructor para cumplir con los plazos previstos en el contexto del contrato FIDIC.

En lo concerniente a este punto, me permito indicar que actualmente está vigente la Línea Base 8 (LB8), respecto de la cual, mediante memorando No. EPMMQ-GT-2022-0287-M de 15 de septiembre de 2022, el Ing. Cristian Espinosa, Gerente Técnico de la EPMMQ, indica lo siguiente:

“(…)

Respecto del plazo para la Terminación de las Obras, la Subcláusula 8.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) establecen:

“1.1.3.3 “Plazo de Terminación” significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio”.

“8.2 El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y*
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].”*

Así también, la Subcláusula 8.4 de la CGC establece:

“De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,*
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,*
- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,*
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o*
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.*

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.”

En tal sentido, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-1333-O de fecha 18 de octubre de 2021, cuyo asunto describe “Autorización de una nueva línea base (LB7), prórroga del plazo contrato FIDIC”, en el numeral 5. NOTIFICACIÓN, manifiesta: “en mi calidad de “Ingeniero” y con base en los antecedentes, análisis técnicos y la autorización emitida mediante Resolución No. AQ 015-2021 de 15 de octubre de 2021; me permito notificar a usted, la autorización de la nueva línea base (LB7) sin costo, cuyo objeto es la prórroga del plazo de terminación del Convenio para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, hasta el 17 de julio de 2022.”

Mediante el Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos suscrita con fecha 03 de

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

junio de 2022, sobre la base de la delegación otorgada por el Alcalde Metropolitano mediante Resolución No. A 15-2022 de 30 de marzo de 2022 y, los informes técnico, jurídico y financiero, Las Partes acordaron en el numeral 2.3 de dicho instrumento:

“Para todos los efectos del contrato, y al amparo de la Subcláusula 8.2 Plazo de Terminación, 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación, 10.1 Recepción de las Obras y Secciones, y 20.1 Reclamaciones del Contratista, la Fecha de Terminación del Proyecto del Contrato se establece para el 02 de febrero de 2023. Esta fecha de Terminación del Contrato será revisada y actualizada una vez se completen las funcionalidades pendientes de definición, según lo acordado en el punto 2.2 supra. Esta fecha incluye las Pruebas a la Terminación, tal y como se recogen en la Cláusula 9. Pruebas a la Terminación”.

Al respecto, la citada Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos, establece como objeto de la misma:

“2.1. Actualizar la Tabla de Rubros Únicos, Cantidades y Precios del Convenio, según lo constante en la presente Acta (Anexo 1), incrementando el Monto Contractual Aceptado hasta UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.580'605.959,28). Esta actualización de la Tabla de Rubros Únicos, Cantidades y Precios, y, por ende, del Monto Contractual Aceptado, son consecuencia de la inclusión de los rubros nuevos necesarios para completar el Sistema de Recaudo Metro; es importante mencionar que, en estos valores no se incluye el IVA ni revisión de precios.

2.2. Las Partes, con base a la propuesta presentada por CL1 mediante Oficio No. CL1-MT2-GEN-05015-2022, acuerdan incorporar al Alcance del Contrato el suministro y montaje del equipamiento que corresponde a los ítems 1 al 9 y 16 al 20 del listado incluido en el Oficio No. C20220207-GMQ-CL1-002 de 07 de febrero de 2022, por un importe de Cinco millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y uno con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (Usd. \$ 5'917.161,15); y, un plazo de ejecución de doscientos cincuenta y cuatro (254) días”.

Conforme lo señalado y, al amparo de lo establecido en las Subcláusulas 1.1.3.3 y 8.2 de las CGC, el plazo vigente para la Terminación de las Obras de la Fase 2 de la PLMQ, es el 02 de febrero de 2023”.

14. Hoja de ruta del proceso contractual, para los servicios de vigilancia y mantenimiento de la infraestructura, material rodante y equipos del proyecto PLMQ.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En el caso de material rodante, información detallada del modelo de contratación y el detalle de proceso de mantenimiento a ejecutarse durante las pruebas de integración.

A este respecto, pongo en su conocimiento que el Sr. Diego Espinosa, Gerente de Operaciones de la EPMMQ (s), mediante memorando No. EPMMQ-GO-2022-0220-M de 14 de septiembre de 2022, indica lo siguiente:

“(…)

La EPMMQ dentro de la hoja de ruta planificada para el inicio de la operación comercial, a través de la consultoría ‘Estructurador Técnico para la Operación y Mantenimiento’ ha desarrollado un modelo de gestión que incluye la planificación de la puesta en servicio entre los procesos a desarrollar se encuentran:

I. Contrato de ‘SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN’.

En primera instancia desde marzo del 2022, la EPMMQ inició el proceso ‘SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO Y LA COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN’.

Para este propósito, la EPMMQ organizó el procedimiento de contratación de los Servicios en dos etapas: Etapa Preparatoria, Etapa Precontractual, Etapa Contractual. Por lo tanto siendo parte de la etapa preparatoria, se procedió con la selección de una oferta no vinculante suministrada por proveedores elegibles, en función de los requisitos técnicos, económicos y legales y los criterios de evaluación contenidos en el pliego denominado ‘Pliego de Bases para la Selección preliminar de un Proveedor a ser invitado para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito y la Coordinación e Integración de los Contratos relaciones con la Operación’. Proceso que ha sido publicado de manera oficial en la página web de la empresa.

En relación con este proceso y de acuerdo al párrafo que precede, uno de los requisitos técnicos a cumplir es el Anexo Técnico 1 inherente a los Términos de Referencia para la Provisión de Servicios Especializados para la Operación del Metro de Quito: alcance, indicadores y medios de verificación, como parte de sus entregables fue desarrollado por el Estructurador Técnico del consorcio de expertos internacionales liderados por Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En el documento referido se indica en consideraciones generales la responsabilidad de parte del operador, respecto a los servicios de vigilancia y mantenimiento, señalando lo siguiente:

- *Explotación y mantenimiento de las estaciones e instalaciones asociadas, desarrollo de los planes de mantenimiento incluidos en el contrato de explotación, así como el mantenimiento de las instalaciones en sí y de los propio edificios, estaciones y andenes.*
- *Es el responsable de la gestión del recaudo, limpieza, seguridad, seguridad ferroviaria y mantenimiento de estaciones y subsistemas relacionados con el presente contrato.*
- *La seguridad y vigilancia antifraude de las instalaciones serán realizados por el Adjudicatario, con personal propio o subcontratado.*

Por lo tanto, el Operador de la EPMMQ asumirá la explotación y mantenimiento de las estaciones e instalaciones asociadas, gestión de seguridad y seguridad operativa.

I. Contratos Complementarios: Mantenimientos

Respecto a los contratos complementarios, el Consultor Estructurador Técnico dentro de los parámetros técnicos definidos como parte de su entregable, ha definido tres lotes mantenimiento definidos de la siguiente manera:

Lote 1: Provisión de Servicios de Mantenimiento del material rodante, equipamiento de comunicación y señalización embarcados, vehículos auxiliares, talleres y cocheras y equipos de taller

Lote 2: Provisión de Servicios Mantenimiento preventivo y correctivo, para los sistemas de señalización (subsistema de señalización de respaldo, subsistema etc. en tierra, y subsistema de mando centralizado) y telecomunicaciones (comunicaciones, control de estaciones y puesto de control central)

Lote 3: Provisión de Servicios Mantenimiento para los sistemas de infraestructura correspondientes a Superestructura de vía, Obra Civil, Ventilación, Bombeo y Sistema de Energía (electrificación, distribución de energía, subestaciones de tracción y alimentadores

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En cuanto al modelo de contratación planteado por parte del Estructurador Técnico como ente asesor en conjunto con la EPMMQ, en el que se realizó un análisis de necesidades institucionales, de tiempo, y la provisión de los servicios de mantenimiento se indica lo siguiente:

La EPMMQ fue constituida al amparo de lo previsto en la LOEP, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16/octubre/2009, y de las distintas ordenanzas metropolitanas dictadas por el MDMQ que regulan el funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas de Quito (en particular, mediante Ordenanza Metropolitana No. 237 de 27 de abril de 2012).

La LOEP establece la facultad de celebrar distintos mecanismos asociativos para que las empresas públicas puedan cumplir con sus objetivos empresariales cuando no cuenten con la capacidad técnica o económica necesarias para este efecto, facultándoles para que dichos mecanismos asociativos sean acordados directamente en el caso de que su contraparte sean empresas públicas o subsidiarias de éstas, de propiedad de países que integran la comunidad internacional.

A continuación, se detallan las normas específicas de la LOEP que recogen la facultad y mecanismo del régimen especial de contratación entre empresas públicas nacionales y extranjeras o sus subsidiarias:

*'Art. 34.- CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:
(...)*

3. REGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública'.

Por lo tanto, lo expresado en los párrafos que anteceden y considerado la facultad que

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

cuenta la EPMMQ ha considerado la viabilidad de desarrollar el proceso de contratación con una empresa pública de la comunidad internacional a través del mecanismo de régimen especial con un tiempo de ejecución de 6 años.

Cronograma de Implementación

Contrato de Mantenimiento de trenes - detalle de proceso de mantenimiento a ejecutarse durante las fases de integración

En cuanto al detalle de proceso de mantenimiento a ejecutarse durante la fase de integración, es necesario indicar lo siguiente:

*La EPMMQ de acuerdo con el **CONTRATO LICB-EPMMQ-2014-116**, 'ADQUISICIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE, VEHÍCULOS AUXILIARES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TALLER, Y LOTE DE REPUESTOS PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO', recibió mediante recepción parcial de pleno derecho el 28 de septiembre de 2022. Parte de sus entregables el fabricante presentó un plan de mantenimiento de unidades almacenadas, y un plan de mantenimiento regular basado en ciclos de tiempo y kilometraje del tren, o denominado mantenimiento preventivo. A continuación, se detalla los tipos de mantenimiento señalados y las actividades realizadas o a realizarse:*

Mantenimiento de Unidades Almacenadas:

El plan de mantenimiento de unidades almacenadas contempla actividades básicas que se deben realizar en un tren cuando estos se encuentran almacenados o sin movimiento hasta por dos años y varía dependiendo si se cuenta o no con energía eléctrica.

En términos generales contempla las siguientes actividades:

- *Inspección visual del tren, para determinar su estado y si ha existido algún cambio en el tren dentro de su estado de almacenamiento.*
- *Energización de la unidad y de todos sus sistemas.*
- *Movimiento de 4 metros hacia adelante y atrás para evitar asentamientos en los sistemas mecánicos y que el aceite en reductoras y cajas de engrase se distribuya.*

En caso de detectar incidencias en la inspección realizada en los trenes, estas son reportadas a CAF para que sean solventadas dentro del alcance de la garantía técnica.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Mantenimiento Preventivo:

Como parte del alcance del contrato, el fabricante presentó un plan de mantenimiento que incluye visitas de seguridad periódicas cada 45 días e intervenciones que son dependientes del kilometraje acumulado de los trenes y empiezan a los 120.000 km.

El plan de mantenimiento presentado por el fabricante está diseñado para un promedio de recorrido anual de 150.000 km, que es la proyección de kilometraje estimado de un tren en la operación comercial. De lo expuesto, se debe mencionar que la unidad que ha acumulado más recorrido debido a la ejecución de las pruebas de integración del material rodante con el sistema de señalización ferroviaria es la UT18 con 4297 km. Desde el 28 de septiembre de 2021 hasta la presente fecha, la UT18 ha realizado un recorrido total de 4297 km, mientras que el plan de mantenimiento presentado por el fabricante contemplaba que recorra 150.000 km, esto significa que el recorrido medio de este tren es inferior al 3% de lo contemplado en una explotación comercial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que el contrato de adquisición del material rodante incluye la formación a personal técnico de EPMMQ para que puedan realizar el mantenimiento de los trenes a cualquier nivel sin dependencia del fabricante, se realizó el análisis junto a GMQ (Gerencia técnica del proyecto), a CAF, y a la Gerencia de Operaciones sobre la pertinencia de realizar las visitas de seguridad (Mantenimiento preventivo) que permite dar continuidad a la etapa de pruebas de integración hasta que se cuente con el contrato de mantenimiento integral para la etapa de operación comercial.

De este hecho surgió la necesidad de realizar las visitas de seguridad en la etapa de pruebas, por lo que se consideró que, dado el bajo recorrido de los trenes, que CAF brinda la asistencia técnica para la ejecución de los mantenimientos, que el personal de EPMMQ fue capacitado para esta tarea, que el contrato de adquisición de trenes contempla que el mantenimiento pueda ser realizado por personal de EPMMQ, y que se requiere dar continuidad a las pruebas para no afectar la hoja de ruta crítica de la puesta en operación de la PLMQ. Es por lo antes expuesto que, la Gerencia General de EPMMQ delegó las competencias a la Gerencia Técnica de EPMMQ para ejecutar las visitas de seguridad en la etapa de pruebas y previo a la etapa de operación comercial.

Al momento se han realizado 8 intervenciones denominadas visitas técnicas en las UT18, UT16, y UT08, de las cuales las primeras de cada unidad fueron realizadas dentro del alcance del contrato con el Consorcio CAF Metro de Quito. Las 5 intervenciones restantes fueron realizadas con personal de EPMMQ capacitado con asistencia técnica del fabricante, así como herramientas e insumos que se han proporcionado en complemento al proceso formativo brindado. Adicionalmente, Metro Alianza Consorcio ha supervisado la ejecución de todas las actividades de mantenimiento realizadas.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

En caso de detectar incidencias en la inspección realizada en los trenes, estas son reportadas a CAF para que sean solventadas dentro del alcance de la garantía técnica.

Mantenimiento Correctivo:

El contrato de adquisición de trenes contempla una garantía técnica de 24 meses de todos los bienes que incluye el mantenimiento correctivo de los trenes siempre que este sea por causas imputables al fabricante. En caso de presentarse daños en el tren por causas no imputables como vandalismo o desastres naturales estos deberán ser cubiertos por la póliza de seguro con la que cuentan.

La garantía técnica de los trenes se encuentra vigente desde el 22 de octubre de 2021, tiempo en el cual se han solventado por parte de CAF todas las incidencias que se han presentado en la ejecución de las pruebas de integración de los trenes con el sistema de señalización ferroviaria.

Una vez que se cuente con el Mantenedor de Material Rodante, La EPMMQ será responsable de la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas respecto a los mantenimientos (Preventivo, correctivo, predictivo) a ejecutarse, durante el periodo de contrato”.

15. Informe sobre las acciones ejecutadas por parte de la EPMMQ, en relación con el cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Nro. DEPMMQ-015-2021 definición del cronograma para la implementación del modelo de gestión.

Al respecto, me permito indicar que el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Resolución No. DEPMMQ-021-2021 de 29 de diciembre de 2021 (**ANEXO 14**) resolvió:

“Artículo 1.- Derogar la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. DEPMMQ-015-2021 de 29 de septiembre de 2021, en virtud de su inaplicabilidad jurídica y su limitación técnica de desarrollarla, en apego y concordancia con la reforma incluida mediante Resolución DEPMMQ-020-2021 de 22 de octubre de 2022”.

Por tanto, se determina que la disposición transitoria primera de la Resolución Nro. DEPMMQ-015-2021 no es aplicable.

16. Remitir información detallada en relación con el proceso y estado actual del proceso

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

contractual de la consultoría IKONS

A este respecto, pongo en su conocimiento que mediante memorando No. EPMMQ-GO-2022-0220-M de 14 de septiembre de 2022, el Gerente de Operaciones (s), señala lo siguiente:

“(...)

Con fecha 18 de mayo del 2020, se celebra el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y la empresa IKONS ATN Ecuador, representada por el MBA Mario Villagómez para realizar la ‘Asesoría Técnica a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito durante el proceso de selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito y la firma del Contrato para la Operación y Mantenimiento de la PLMQ’

La consultoría antes indicada, tiene un plazo de ejecución de 185 días calendario contados a partir de la firma del contrato y un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200.000,00), valor que no incluye IVA.

Los productos a entregar tienen el siguiente detalle:

No. De Entregable	Producto	Valor a pagar	Plazo de Entrega
1	Primer Producto	\$ 30.000,00	50 días calendario a partir de la firma del contrato
2	Segundo Producto	\$ 30.000,00	95 días calendario a partir de la firma del contrato
3	Tercer Producto	\$ 50.000,00	125 días calendario a partir de la firma del contrato
4	Cuarto Producto	\$ 40.000,00	155 días calendario a partir de la firma del contrato
5	Quinto Producto	\$ 50.000,00	185 días calendario a partir de la firma del contrato
TOTAL		\$ 200.000,00	

A la presenta fecha se han entregado por parte del consultor los productos 1, 2 y 3, los mismos que han sido recibidos por el Administrador del Contrato y pagados por la EPMMQ.

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

El administrador del Contrato mediante memorando No. EPMMQ-GO-2020-0046-M, de fecha 13 de octubre del 2020, recomendó al Gerente General de la EPMMQ, la suspensión del plazo contractual, en vista que el proceso de Selección del Operador, operación y mantenimiento no ha iniciado lo que limita el desarrollo del producto No. 4 que la consultora debe entregar.

Mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMMQ-GO-2020-0046-M, el Gerente General de la EPMMQ, autoriza a proceder con la suspensión del plazo contractual de la consultoría “Asesoría Técnica a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito durante el proceso de selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito y la firma del Contrato para la Operación y Mantenimiento de la PLMQ”.

Con fecha 15 de octubre del 2020, la Administración del Contrato, a través del oficio No. EPMMQ-GO-2020-0011-O, notifica al representante de la empresa IKONS ATN ECUADOR S.A. “que a partir del día de la fecha de hoy 15 de octubre del 2020, se suspende el plazo contractual, hasta el inicio del proceso precontractual de Selección del Operador, operación y mantenimiento; y, de esa manera se podrá cumplir con el desarrollo del cuarto producto previsto en la consultoría.”

Al respecto, me permito informarle que a la presente fecha el contrato se encuentra suspendido, toda vez que aún no se ha remitido la resolución de inicio de la etapa precontractual para el proceso de operación y mantenimiento de la PLMQ”.

17. Informe de los entes competentes y contratados de fiscalización, con los anexos correspondientes, donde se reporte: a) los inconvenientes detectados así como la recepción a conformidad de que las obras de la Línea 1 del Metro de Quito se llevan a cabo como consta en las memorias, planos, prescripciones técnicas, cronogramas, plazos, presupuestos y más requisitos que están establecidos en los estudios de ingeniería definitiva; para las actividades más importantes del proceso constructivo de la Línea 1 del Metro de Quito acordadas con CL1; b) Actas de variación de obra y demás complementos, cambios o ajustes técnicos y tecnológicos realizados y debidamente autorizados por la Empresa Metro de Quito conforme el alcance, competencias y funciones de la fiscalización del Proyecto”.

En lo concerniente al requerimiento constante en el literal a) de este punto, el Ing. Cristian Espinosa, Gerente Técnico de la EPMMQ, mediante memorando No. EPMMQ-GT-2022-0287-M de 15 de septiembre de 2022, indica:

“(…)

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Las incidencias detectadas por la Fiscalizadora Metro Alianza Consorcio respecto de las obras de las cuales el Ingeniero de Proyecto emitió el Certificado de Recepción de Obra conforme lo establecido en el literal c) de la Subcláusula 10.2 de las Condiciones Generales del Contrato, se incluyeron en el Anexo del numeral 10, en cuanto al avance en la subsanación de estos (incidencias), se adjunta la matriz de seguimiento en los Anexos del numeral 17.

La Fiscalizadora MAC, en todos y cada uno de los oficios remitidos para el proceso de recepción de partes de obra, específicamente, para la recepción de las principales obras civiles de la PLMQ, manifiestan: “Con fundamento en los resultados de las inspecciones pertinentes y los términos contractuales, MAC informa que la construcción de esta parte de obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados para construcción y especificaciones contractuales”. Lo dicho se puede confirmar en los oficios que se encuentran en el Anexo numeral 10”.

Así también, el Gerente Técnico de la EPMMQ en lo que respecta al pedido contenido en el literal b) del presente punto, comunica:

“(…)

- *El 31 de marzo de 2021 se realizó la suscripción del Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos, cuyo objeto fue modificar la fecha de finalización de obra para el 18 de octubre de 2021 (línea base 6) y, determinar el monto contractual aceptado en USD 1.570'792.550,82 (mil quinientos setenta millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América).*
- *Mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-1333-O de 18 de agosto de 2021, el ingeniero notificó la autorización de la nueva línea base (LB7) sin costo, cuyo objeto fue autorizar la prórroga del plazo de la terminación del Convenio para la Ejecución de la PLMQ Fase 2: Construcción de Obras Civiles y Provisión y Montajes del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, hasta el 17 de julio de 2022.*
- *El 14 de febrero de 2022 suscribió el Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos por la cual Las Partes acuerdan entre otras cosas, incrementar el Monto Contractual Aceptado hasta USD 1.574'688.798,13, más IVA, e incluir en el alcance del Convenio “(…) el aseguramiento y/o mantenimiento de bienes recibidos y por recibir, de conformidad con lo establecido en el punto 1.42, sin que estas inclusiones superen el monto adicional disponible” (Cláusula 2.1).*
- *El 3 de junio de 2022 se suscribió el Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos, mediante la cual Las Partes acuerdan una nueva fecha de finalización de las obras, esto es, el 02 de febrero de 2023 e incrementar el Monto Contractual Aceptado hasta los USD 1.580'605.959,28 (mil quinientos ochenta millones seiscientos cinco mil*

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

novecientos cincuenta y nueve con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con objeto de incluir en el alcance del Convenio la inclusión de los rubros nuevos necesarios para completar el Sistema de Recaudo Metro (Cláusula 2.1).

- Mediante Acta de Variaciones, Ajustes, Decisiones y Acuerdos, celebrada el 17 de julio de 2022, Las Partes acuerdan incrementar el Monto Contractual Aceptado hasta los USD 1.583'827.613,59 (mil quinientos ochenta y tres millones ochocientos veinte y siete mil seiscientos trece con 59/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, incremento por el cual se acuerda ampliar el plazo de cobertura del aseguramiento de bienes recibidos y por recibir en el Contrato, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Rubros Únicos, Cantidades y Precios referida en el punto 1.41, hasta el 02 de febrero de 2023; sin que, estas inclusiones superen el monto adicional disponible”.

La documentación inherente a lo requerido en este punto, sírvase encontrar en el **(ANEXO 15)**.

Finalmente, me permito indicar que los documentos referidos como anexos en la presente comunicación, debido a su volumen se encuentran en el siguiente enlace:

https://metrodequito-my.sharepoint.com/:f/g/personal/soporte_tics_metrodequito_gob_ec/Eqdp896-YP9OnOyZZsVmXh4BpkJ1mJdLLF5w_UeOF5YtIQ?e=oqdzdi

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0293-M

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-1070-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2022

Secretaria General

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	NM	EPMMQ-SG	2022-09-16	
Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya	EB	EPMMQ-GG	2022-09-16	

